



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

En la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Polán ([https:// aytopolan.sedelectronica.es/](https://aytopolan.sedelectronica.es/)) y tablón de anuncios municipal, aparecen publicadas las Bases y convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral de conformidad con la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo realizada en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el plazo expresado en las Bases para presentar instancias comenzará durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Polán, 3 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Pedro Cano Gómez.

Nº. I.-1187